



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Sábado 17 de noviembre	Número 264

GOBIERNO CIVIL

Concentración del reemplazo 1984. — Octavo llamamiento

El Excelentísimo señor General Gobernador Militar de la Plaza, remite a este Gobierno Civil la nota, que a continuación se inserta, referida a la Concentración del Reemplazo de 1984, octavo llamamiento, con ruego de que, conocida por los Alcaldes, den la necesaria difusión a dicha nota con el fin de que su contenido llegue a conocimiento de los Reclutas del R/1984-8.º, cuya concentración en la Caja de Recluta dará comienzo el próximo día 21 del actual.

Gobierno Militar de Burgos

Prevención a los Ayuntamientos de la provincia

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los Reclutas del Reemplazo 1984, 8.º llamamiento, pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración desde los pueblos a las Cajas de Reclutas que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. De este derecho deben ser informados los Reclutas de los respectivos Ayuntamientos e igual-

mente a las empresas civiles de transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

Equipaje - cuantía de los socorros

Desde el día que los Reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a los devengos reglamentarios. En aplicación de estos derechos, todos cuantos precisen realizar alguna comida durante el viaje por incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas hubiera efectuado a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayunos, 31 pesetas.
- Para 1.ª comida, 107 pesetas.
- Para 2.ª comida, 87 pesetas.

De los socorros entregados en las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C.I.R. de destino, con expresión de nombre, cantidades y fecha correspondiente.

Los Reclutas deberán ser informados igualmente por los Ayuntamientos que desde el momento que sean entregados en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Lo que se publica en ese periódico oficial, al objeto indicado.

Burgos, 12 de noviembre de 1984.
—El Gobernador Civil, David León Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de 8 de noviembre del año actual, la propuesta núm. 3 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario para 1984, que totaliza la cantidad de sesenta y ocho millones doscientas veintisiete mil ciento cuarenta pesetas (68.227.140 pesetas), queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, por término de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 40/80, de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de noviembre de 1984, El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de

Primera Instancia núm. tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 685 de 1983, seguidos a instancia de la Sociedad de Garantía Recíproca del Norte de Castilla Doganorsa, S. G. E., contra don Nemesio Fernández Barajas, vecino de Burgos, de Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, 9, hoy en ignorado paradero, en reclamación de un millón de pesetas de principal, ciento cincuenta y una mil ciento diez pesetas de intereses y cuatrocientas mil pesetas más presupuestadas para intereses posteriores y costas, se cita de remate a dicho demandado, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en Secretaría del Juzgado, donde pueden recogerse en días y horas hábiles.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados:

Piso tercero izquierda, situado en la planta tercera de la casa designada con el núm. 16 de la calle de Pizarro en Aranda de Duero. Inscrita en el Registro de la Propiedad al núm. 17.079, inscrita al folio 221, tomo 1.157 del archivo, libro 150 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Burgos, 31 de octubre de 1984.
El Secretario (ilegible).

7295.—4.325,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación y emplazamiento

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de cognición número 154 de 1984, seguidos a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y

representación de don Juan Ronda Carrera y doña Teresa Romero de Domingo, contra doña Inmaculada Rubio y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 3.º C del Edificio México, en la calle Avda. de la Vena, en Burgos, a medio del presente edicto se emplaza a cuantas personas desconocidas han ocupado u ocupen y puedan tener interés legítimo en la resolución del contrato de arrendamiento del piso 3.º, letra C del edificio México de la Avenida de la Vena, en Burgos, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días, se personen en autos para contestar a la demanda y caso de verificarlo se les concederá otro de tres días para contestar en forma legal a la demanda, previéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y que las copias de demanda y documentos obran en la Secretaría del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, sito en planta baja del Palacio de Justicia.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a las personas desconocidas anteriormente expuestas, expido el presente en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7297.—3.165,00

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 1.136/84, sobre imprudencia con daños, tramitado en este Juzgado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de noviembre de 1984. Vistos por doña Concepción Monasterio Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.136/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicado Ricardo Hernáiz Salas, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Huerta de Abajo (Burgos), contra Michele Maero, cuyas circunstancias no constan, sobre imprudencia con daños.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculcados Ricardo Hernáiz Salas y Michele Maero, de la falta de imprudencia simple

con resultado de daños, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Concepción Martínez. — Rubricados».

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de notificarle en forma al inculcado Michele Maero, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por la señora doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas seguido con el número 274 de 1984, sobre hurto, contra José Miranda Heredia, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que se halla en ignorado paradero, ha acordado que por medio de la presente se le hace saber que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 10.170 pesetas ha sido declarada firme, requiriéndole para que dentro del término de diez días la haga efectiva. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar que no procede su detención por los hechos a que se refiere, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado José Miranda Heredia, expido la presente en Burgos, a 7 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En diligencias de juicio de faltas núm. 590/84, tramitado en este Juzgado, sobre amenazas, se ha dictado la siguiente sentencia, que copiada literalmente, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 29 de septiembre de 1984. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 590/84, en juicio oral y público por denuncia de la Comisaría de Policía, de Burgos, figurando como perjudicada, María Begoña López Gómez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos, calle Plaza Mayor, número 10-5.º, contra María Inés López Sevilla y Alejandro Manrique Sancibrián, mayores de edad, casados y vecinos de Murcia, calle Escultor López, 24.º B, sobre amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Inés López Sevilla, como autora responsable de una falta de contra las personas sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de 6.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas del juicio. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado. La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculcados María Inés López Sevilla y Alejandro Manrique Sancibrián, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 31 de octubre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 660/84, sobre imprudencia con daños, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de noviembre de 1984. Vistos por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 660/84, en juicio oral y público por denuncia de D. P. núm. 377/84, procedente del Juzgado de Instrucción

número 3 de Burgos, figurando como perjudicado Lorenzo Marcos Mambrilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Lain Calvo, núm. 33-4.º, contra Juan Marcos Domínguez, que se halla en ignorado paradero, y como responsable civil subsidiario el Ministerio de Defensa, el Estado, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Juan Marcos Domínguez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 2.000 pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a Lorenzo Marcos Mambrilla, en la cantidad de 23.695 pesetas, siendo responsable civil subsidiario el Ministerio de Defensa. Devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Concepción Martínez. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculcado Juan Marcos Domínguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 824/84, tramitado en este Juzgado, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de noviembre de 1984. Vistos por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 824/84, en juicio oral y público, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicados Mi-

guel Angel Vicario Cubillo, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, Bda. Inmaculada, 2.ª manzana, núm. 2, y Rosa Delgado Casas, mayor de edad, casada y vecina también de Burgos, calle León, número 2, contra Gabriel Camille Berry, cuyas demás circunstancias personales no constan y que se halla en ignorado paradero, y como responsable civil de éste, Sarl les Cars Belus que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Gabriel Camille Berry, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de 1.600 pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a Miguel Angel Vicario Cubillo, en la cantidad de 28.263 pesetas y a Rosa Delgado Casas, en la cantidad de 12.912 pesetas, siendo responsable civil subsidiario Sarl les Cars Bleus, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — Concepción Martínez. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los inculcados Gabriel Camille Berry y Sarl les Cars Bleus, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.004/84, tramitado en este Juzgado sobre daños con imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de noviembre de 1984. Vistos por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de ju-

clo de faltas núm. 1.004/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicados Luis Manuel de Jesús Dos Santos, Antonio de Jesús Dos Santos, Eugenio María Martins y Raoul Martins, que se hallan en ignorado paradero, contra Lucio Casado Romero, mayor de edad, casado, encofrador y vecino de Burgos, calle B.º Moisés, bloque 2-3.º D, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Lucio Casado Romero, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Concepción Martínez. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Manuel de Jesús Dos Santos, Antonio de Jesús Dos Santos, Eugenio María Martins y Raoul Martins, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.090/84, tramitado en este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de noviembre de 1984. Vistos por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.090/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicados Klaas Cornelis, Hart Nibbrig Greeve BV, Hermanus Albertus Hoesbergen y Karen Hoesbergen, que se hallan en ignorado paradero, contra Luis Gerardo Estébanez Marquina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, calle Paseo de la Isla, número 9, sobre imprudencia con daños y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Luis Gerardo Estébanez Marquina, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Concepción Martínez. — Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Klaas Cornelis Hoestra, Hart Nibbrig Greeve BV, Hermanus Albertus Hoesbergen y Karen Hoesbergen, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio de faltas número 1.134/84, tramitado en este Juzgado, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a 5 de noviembre de 1984. Vistos por doña Concepción Martínez Conde, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 1.134/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicados Santiago Sáez del Burgo Ortiz de Urbina, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Vitoria; María Elena Alvesda Costeira, Licitia María Costeira, Francisco Alberto López Matos, que se hallan en ignorado paradero, contra José Alberto Costeira, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con resultado de daños y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado José Alberto Costeira, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Concepción Martínez. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Elena Alvesda Costeira, Licitia María Costeira, Francisco Alberto López Matos, que se hallan en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 5 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos, Secretaria sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que obra en esta Secretaria a mi cargo expediente de juicio de faltas señalado con el núm. 262 de 1984 y en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1984. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 262 de 1984, en juicio oral y público sobre imprudencia con daños, por denuncia de José Luis Galarreta Ibarruri, de 37 años de edad, casado, electricista y vecino de Miranda de Ebro, contra Juan Antonio Jiménez Hernández, mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Jiménez Hernández, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil seiscientas pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto menor por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, pago de las costas procesales, y a que indemnice a José Luis Galarreta Ibarruri en la cantidad de nueve

mil ciento ochenta y ocho pesetas, en concepto de daños materiales. Dicha cantidad devengará en favor del perjudicado desde la fecha de esta resolución hasta el completo abono de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada. Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación al inculcado Juan Antonio Jiménez Hernández, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Miranda de Ebro, a 3 de noviembre de 1984. — La Secretaria sustituta, María Visitación Fernández Gómez de Cadiñanos.

B R I V I E S C A

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de 1.ª Instancia de Briviesca, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía 24 de 1984, promovidos por doña Ascensión Infante López, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, contra doña Rosa Hoz González, mayor de edad, industrial y vecina de Bilbao y don Aurelio Hoz, mayor de edad y vecino de Madrid de las Caderechas (Burgos) y contra las demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda afectar de algún modo la sentencia que recaiga en estos autos, sobre declaración de propiedad de finca rústica y otros extremos; se emplaza por medio de la presente, a dichos demandados, personas desconocidas e inciertas, para que en plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Briviesca, dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7299.—2.410,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: Expediente 39.848. F. 1.680.

Peticionario: Maderas Bartolomé, S. L.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de manipulación y transformación de madera, sita en la Carretera de Salas, Km. 1,6 en Aranda de Duero.

Características principales:

— Línea aérea a 13,2 Kv., en un solo vano, con conductor LA-30.

— Cable subterráneo DHV-12/20 Kv., de 50 mm. de sección.

— Centro de transformación en caseta prefabricada, con transformador de 630 Kva. y relación de transformación 13.200 - 20.000 / 220-380 voltios.

Presupuesto: 2.484.403 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de octubre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

7306.—2.870,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. José Serrano Blanco, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo Renault 4, matrícula BU-9387-E, valorado en doscientas mil pesetas.

Dicho vehículo lo tiene como depositario el propio apremiado, domiciliado en Burgos, calle Diego Laínez, 17, 2.º.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veintiuno de enero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7304.—3.215,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Claudio Sancho Río, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública

subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Finca sita en Villanueva de Argaño, término municipal denominado el Pago de la Fuente, con una extensión de quince áreas, noventa y una centiárea.

Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veintiuno de enero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7303.—3.225,00

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo especial de apremios gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremios gubernativos número 48/78 y otros, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra D. José Antonio Sáinz Pérez, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Rústica. — Terreno al sitio de La Hedesa, en Villasante de Mon-

tija, de 15.000 m.² sobre la parte de la misma existe en construcción el siguiente: Edificio en Villasante de Montija, en la carretera de Burgos a Bilbao, paraje de La Hedesa, destinado a Hostal con categoría de tres estrellas. Mide cuarenta metros cincuenta centímetros de frente por dieciocho de fondo, está compuesto de planta de sótano, planta baja, dos plantas altas y una tercera de mansarda.

Se valora el conjunto de terreno y edificios en veinte millones de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura calle de San Pablo, 12, el día veintiuno de enero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

7302.—3.235,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expedientes de apremio gubernativo núm. 2.448/82 y otros, seguidos ante esta Magistratura contra Prefabricados y Prefensados, S. A., por débitos a la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por

una sola vez, los siguientes bienes propiedad de la empresa apremiada:

— Tres cuartas partes indivisas de la finca urbana sita en Fresnillo de las Dueñas, a los pagos de La Aceña y del Molino, de 113.452 m.². Finca registral núm. 4.743. Valorada en siete millones de pesetas (pesetas, 7.000.000).

— Finca al sitio de La Aceña y colindante con la anterior, de 10.380 m.². Finca registral núm. 4.091. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle San Pablo 12, el día veintiocho de enero de 1985, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del precio del remate en el acto.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba, pagando principal y costas.

Cuarta: Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

7301.—5.150,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 17 de 1984, seguidos a instancia de Francisco Amo del Olmo y veintinueve más, contra Cerámica del Pisuega, S. A., por un importe de 5.894.733 pesetas de principal y otras 884.000 pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora ejecutante, cuyo avalúo es el que se indica:

Pala Caterpillars cadenas, modelo 955-L, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Pala Ruedas Ebro 764, valorada en 500.000 pesetas.

Alimentador de 0,7/0, 8/5 Mugarza, con motor, en 50.000 pesetas.

10 cintas de distintas medidas, transportadoras, 900.000 pesetas.

Cepilladora 700 x 500, con motores, valorada en 175.000 pesetas.

Laminador de 700 x 500, estriado, con motor 30 cv., 100.000 ptas.

2 tolvas de 36 m.³ cada una, pesetas, 550.000.

Alimentador núm. 1 de 5,5; 1,4; 0,7, 500.000 pesetas.

Alimentador núm. 2, de 5,5; 1,4. 0,7. 500.000 pesetas.

Amasadora núm. 6, de 2,85 x 93 filtro, con motor 60 Cv., 600.000 pesetas.

Laminador de 800 x 600, con motor de 80 Cv., 750, 400.000 ptas.

Galletera Fernández PVA 600, con acoplamiento motor de 200 Cv., 2.500.000 pesetas.

Bomba de vacío, pistón de 100 m.³, 25.000 pesetas.

Cargador automático hueco y macizo (doble), 3.000.000 de pesetas.

Cortadora Putin A-700, 100.000 pesetas.

Rectificadora Verde, S-6404, pesetas, 120.000.

27 agitadores Mod. II-MC, 3-S, 1976; 3-S, 1978, 700.000 pesetas.

Rodete de aspiración de 1,75, con motor 40 Cv., 1.500. 125.000 ptas.

3 armarios eléctricos, 55.000 pesetas.

Quemador Ocosa AM-120, con motor 4 Cv. y hornillo alargador núm. 3, Mugarza, 85.000 pesetas.

2 nodrizas de 1.000 l. bombas y 5 motobombas de trasiego de fuel-oil, 70.000 pesetas.

Un depósito de fuel-oil de 50.000 l., 50.000 pesetas.

14 puertas metálicas de 2 x 2, en 60.000 pesetas.

33 quemadores Bernini, 500.000 pesetas.

Recuperador de calor con ventilador Roca y 25 Cv., y un equipo de recuperación, valorados en 300.000 pesetas.

5 quemadores para sólidos, valorados en 1.500.000 pesetas.

4 motovagonetas Alfora, 200.000 pesetas.

Pinza Alfaro L-40-A, 4.000 kl., 600.000 pesetas.

Pinza Alfaro L-60-A, 6.000 kl., 2.000.000 de pesetas.

Carretilla Ausa, de 1.000 kl., y 2 carretillas manuales, 150.000 ptas.

375 estanterías metálicas de rodillos v 20 sin rodillo. 1.800.000 pesetas.

Compresor Puskas, 15 kl., 20.000 pesetas.

Soldadura eléctrica, de 5 Kva., 15.000 pesetas.

Taladro esmeril, llaves, 100.000 pesetas.

4 motobombas Prats, de 4 Cv.; Itur, 2 Cv.; Itur Cv., 40.000 pesetas.

Transformador de 500 Kv., valorado en 500.000 pesetas.

Cuadro de maniobra y repuestos, 1.500.000 pesetas.

Motor 100 Cv., 1.000 r.p.m., en 100.000 pesetas.

Motor 85 Cv., 1.000, 85.000 pesetas.

Motor 30 Cv., 1.500, 30.000 pesetas.

Motor 15 Cv., 1.500, 15.000 pesetas.

Motor 15 Cv., 750, 15.000 ptas.

Dos motores de 10 Cv., 1.500, en 20.000 pesetas.

3 motores de 3 Cv., 1.500, 9.000 pesetas.

3 motores de 1,5 Cv., 3.000, en 5.000 pesetas.

Correas, rodamientos, lubricantes y repuestos varios, 100.000 pesetas.

Despacho Director, mesa, 3 sillas, armario, 40.000 pesetas.

Despacho administrativo, mesa. 3 sillas, 20.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir, 12.000 pesetas.

Caja fuerte Zubigaray, 30.000 pesetas.

Un mostrador madera, 1.000 ptas. Archivador, 10.000 pesetas.

Calculadora Olivetti, 20.000 ptas.

Dos empacadoras para plastificar, 10.000 pesetas.

Dos porta-palés, 2.000 pesetas.

Una pistola retráctil, 1.000 ptas.

5 motobombas de presión de fuel, 50.000 pesetas.

2 bombas de mano de extracción de gas-oil, 10.000 pesetas.

Calentador de agua, 100 litros, 30.000 pesetas.

Diversos materiales, como martillos, llaves fijas, rotafés, taladros, empacadoras, etc., 60.000 pesetas.

Una caldera de acetileno para soldar, 20.000 pesetas.

Un equipo de pirometría, valorado en 1.300.000 pesetas.

Dos transformadores de 300 y 400 Kv., 20.000 pesetas.

Un motor Diter Iks, de 12 Cv., 10.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan a continuación:

1.^a subasta: Dieciocho de diciembre y hora de las 12,15.

2.^a subasta: Quince de enero de 1985 y hora de las 12,15.

3.^a subasta: Nueve de febrero de 1985 y hora de las 12,15.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

1.^a Los licitadores que pretenden concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor del tipo de la subasta.

2.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la C. A. M. de Burgos,

cuenta 94-2, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos.

3.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

4.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supraescrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

5.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a siete de noviembre de 1984. — La Secretaria (ilegible).

7305.—12.310,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos núm. 910/84, seguidos ante esta Magistratura a instancia de María José León Alvarez, contra Angel García García-Ochoa y otro, sobre despido, ha sido señalado el día veintidós del corriente y hora de las doce de su mañana, para celebrar el acto de conciliación previo y el mismo día, seguidamente para el de juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Angel García García-Ochoa, cuyo domicilio lo tuvo en Aranda de Duero, Pl. Primo Rivera, 4, 3.º H, así como para la prueba de confesión judicial en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que, de no comparecer, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la de-

manda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a trece de noviembre de 1984. — La Secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de citación

Según providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos, en autos número 1.064/84, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Enrique Encinar Cavia, contra la empresa IDYEPSA y otro, sobre accidente de trabajo, se ha acordado señalar el próximo día 30 de noviembre, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la codemandada IDYEPSA, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, c./ Regino Sáiz de la Maza, número 3, 1.º y, en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 7 de noviembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (IMAC)

Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las doce horas del día de hoy, siete de noviembre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Asociación Provincial de Comerciantes de la Carne de Burgos (APROCCAR), cuyos ámbitos son: territorial, la provincia de Burgos, y profesional los Empresarios autónomos cuya actividad principal sea el comercio al menor de productos cárnicos.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución son D. Miguel Angel Renes Gutiérrez,

D. Jesús María Preciado Santamaría y D. Antonio Gredilla Rodríguez.

Burgos, 7 de noviembre de 1984.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por don Víctor Manuel Bobillo Fernández, en representación de la Empresa Esproim, adjudicatario del contrato de instalación de calefacción en la Guardería Río Vena la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 31 de agosto de 1984.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

7308.—1.950,00

Habiéndose solicitado por D. Víctor Manuel Bobillo Fernández, en representación de la Empresa Esproim, adjudicatario del contrato de modificación de la instalación de calefacción en las dependencias municipales de la c./ Aranda de Duero la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones los que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 31 de agosto de 1984.—
El Alcalde, José María Peña San
Martín.

7310.—1.950,00

Habiéndose solicitado por D. Víctor Manuel Bobillo Fernández, en representación de la Empresa Esproin, adjudicatario del contrato de aprovechamiento de la subcentral de la Guardería Río Vena la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones los que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 31 de agosto de 1984.—
El Alcalde, José María Peña San
Martín.

7309.—1.950,00

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 1984, aprobó el proyecto de contrato de préstamo, a suscribir con la Caja de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación de Burgos, por importe de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000), destinado a financiar las obras de pavimentación de calles en esta localidad, cuyas principales características, son las siguientes:

1.ª Interés. — El interés será equivalente al tipo básico del Banco de España.

2.ª Amortización. — El período de reembolso de la operación es de cinco años, amortizando anualmente la quinta parte del préstamo más los intereses devengados.

3.ª Garantías. — Quedan afectados todos los recursos que perciba la Entidad Local y preferentemente las cantidades a percibir a través de la Delegación de Ha-

cienda Consejo General de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participación y subvenciones.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los arts. 154 y 170-2 del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cabañes de Esgueva, 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Valle de Sedano

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 6 de octubre de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.116.265 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.297.360 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 134.305.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 1.317.683 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 75.445.

Total del presupuesto preventivo: 6.940.958 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.130.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 238.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 823.211.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.823.652.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 754.000.

B) Operaciones de capital:

6.—Enajenación de inversiones reales, 2.172.095 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.940.958 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sedano, a 6 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1984, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 4.673.000 pesetas.

Finalidad: Obras de reforma de matadero municipal, Presupuesto de Inversiones 1984.

Plazo de amortización: Once años.

Tipo de interés: 12,4 por 100 anual.

Anualidad: 800.813 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los provenientes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el núm. dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, a 7 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de encauzamiento y defensa del río Brullés en esta villa, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Ramón Parra Vázquez, con un total de presupuesto de ejecución de 6.106.617 pesetas, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado durante las horas de oficina y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villadiego, 5 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Alberto Sáiz Martínez.

Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 3 de julio de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.081.000 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.274.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 40.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 500.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, 70.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 25.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 730.000.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 120.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.682.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 810.000.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.658.000.

Total del presupuesto preventivo: 6.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Pinilla de los Barruecos, a 29 de octubre de 1984. — El Alcalde, Juan Izquierdo Martín.

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Valle de Santibáñez, a 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Vileña; Alfoz de Bricia; Navas de Bureba; Quintanapalla; y Rubena.

Ayuntamiento de Anguix

Instruido expediente sobre suplemento y habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Anguix, a 12 de noviembre de 1984. — El Alcalde, T. Hernando.

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión Plenaria el día 9 de noviembre de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno o sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Mambrillas de Lara, a 10 de noviembre de 1984. — El Alcalde, José Antonio Serrano Heras.

Ayuntamiento de Mamolar

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio de 1984, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del art. 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 487.500 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.036.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 15.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 4.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, pesetas, 500.000.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 32.500.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 45.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.120.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 228.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 45.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.106.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 475.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.266.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.120.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Mamolar, a 28 de octubre de 1984. — El Alcalde, Isidro Bartolomé Peña.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo

Don Jesús María de la Cruz Martínez; Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra la sociedad Consmar, S. A., por sus débitos para con la Hacienda Pública, ha sido dictada con esta fecha, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, la enajenación en pública subasta de los inmuebles embargados como de propiedad de la sociedad Consmar, S. A., procédase a la celebración de la misma para cuyo acto ha sido señalado el día 4 de diciembre próximo, a las once horas, en el Juzgado de Paz del Partido de Villarcayo; observándose en su trámite y realización los establecidos en los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación; y Reglas 86 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de la providencia anterior, se publica el presente Edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que los inmuebles a enajenar, responden a la siguiente descripción:

LOTE NÚMERO UNO. — Finca número tres, o vivienda tipo A, izquierda subiendo de la planta alta primera del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. Tiene una superficie de 102 metros, y 45 decímetros cuadrados.

Linda, frente, rellano de escalera; escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio, 24; Finca, 7.589. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en dos millones ciento ochenta y seis mil quinientas veinte pesetas (2.186.520 pesetas).

LOTE NÚMERO DOS. — Finca número cuatro, o vivienda tipo A, izquierda subiendo de la planta alta segunda del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. Tiene una superficie de 102 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda, frente, rellano de escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio 25; Finca, 7.591. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en dos millones ciento ochenta y seis mil quinientas veinte pesetas (2.186.520).

LOTE NÚMERO TRES. — Finca número cinco, o vivienda tipo A, izquierda subiendo de la planta alta, tercera, del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. Tiene una superficie de 102 metros y 45 decímetros cuadrados. Linda, frente, rellano de escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando, vivienda centro de su planta; izquierda, zona comunitaria; fondo, zona comunitaria y vivienda centro de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio 26; Finca 7.593. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en dos millones ciento ochenta y seis mil quinientas veinte pesetas (2.186.520).

LOTE NÚMERO CUATRO. — Finca número once o vivienda tipo C, derecha subiendo de la planta alta tercera del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. Tiene una superficie de 105

metros y 29 decímetros cuadrados. Linda, frente, rellano de la escalera, escalera y zona comunitaria; derecha entrando. zona comunitaria y vivienda de su planta del Bloque cinco; izquierda, vivienda centro de su planta y zona comunitaria; y fondo, zona comunitaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio 32; Finca 7.605. Valorada a efectos de subasta por aplicación de lo dispuesto en el artículo 131.6 del Reglamento General de Recaudación en dos millones ciento ochenta y seis mil quinientas veinte pesetas (2.186.520).

LOTE NÚMERO CINCO. — Finca número doce o camarote del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo, de cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, frente, pasillo; derecha entrando, escalera; izquierda, el número dos; y fondo, tejado. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio 33; Finca 7.607. Valorado a efectos de subasta en treinta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (35.250).

LOTE NÚMERO SEIS. — Finca número trece o camarote del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. Mide cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, frente, pasillo; derecha entrando el número uno; izquierda, el número tres; y fondo, tejado. Inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio 34; Finca 7.600. Valorada a efectos de subasta en treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (33.750).

LOTE NÚMERO SIETE. — Finca número diez y seis, o camarote del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. Mide cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda, frente e izquierda, pasillo; derecha entrando, el número cuatro; y fondo, local comunitario. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio 37; Finca 7.615. Valorada a efectos de subasta en treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (33.750).

LOTE NÚMERO OCHO. — Finca número diez y nueve, o camarote del Bloque cuatro de la Urbanización Virgen de Begoña en Villarcayo. Mide cinco metros y cuarenta y ocho

decímetros cuadrados. Linda, frente, pasillo; derecha entrando el número siete; izquierda, el número nueve; fondo, tejado. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.794; Folio 40; Finca 7.621. Valorada a efectos de subasta en treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (34.250).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquéllas en que desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate; sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos, como asimismo una vez cubierta la deuda que se persigue con la adjudicación de alguno de los lotes que se enajenan.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, pudiendo promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que sobre los inmuebles que se enajenan existen los créditos que seguidamente se señalan, que el adjudicatario o adjudicatarios quedan en la obligación de satisfacer por subrogación:

Sobre todas las fincas, un crédito solidario para con la Tesorería de la Seguridad Social de 2.895.428 pesetas; y otro de 185.670 pesetas para con la sociedad Vicons, S. A.

Sobre las fincas que componen los lotes 1, 2, 3, 4 y 5, Crédito hipotecario a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de, pesetas, 3.128.085.

Advertencia: A la sociedad deudora, a los socios que la componen, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y terceros poseedores si los hubiera, de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

Villarcayo, 10 de noviembre de 1984. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona de su cargo, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1984, la siguiente:

Providencia. — Autorizada la subasta de bienes inmuebles por la Tesorería de Hacienda, propiedad de Construcciones Bigar, S. A., con fecha 7 de noviembre de 1984, cuyos embargos se realizaron por diligencias de 18 de diciembre de 1982, 3 de marzo de 1983, 21 de abril de 1983, 13 de junio de 1983, 31 de enero de 1984 y 5 de junio de 1984, en expediente administrativo de esta zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta en el Juzgado de Paz de Fresnillo de las Dueñas, el día 6 de diciembre, a las once horas, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y sus acreedores hipotecarios.

Aranda de Duero, 13 de noviembre de 1984. — Firmado. — El Recaudador, Julián Sánchez Zancudo.

• • •

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

«Cuarta parte indivisa del Complejo Industrial ubicado en el término municipal de Fresnillo de las Dueñas, en parcela de terreno a los pagos de la Aceña y el Molino. Ocupa una extensión superficial de 103.452 m.². Tiene forma irregular y enclavado dentro de su perímetro existen en explotación las siguientes naves y edificio: A) Un edificio destinado a carpintería de madera, consistente en una nave que lleva dirección Oeste-Este, con una longitud de cuarenta y cuatro metros y sesenta centímetros lineales, por diez metros ochenta centímetros de latitud, haciendo una superficie total de cuatrocientos ochenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, consta de una sola planta con alzado incluida su cubierta de seis metros y construida a base de cemento y ladrillo con su estructura metálica y cubierta de uralita. Tiene un portón metálico de cuatro metros de anchura para acceso a la misma en su fachada que mira al Este y diversos huecos en sus restantes laterales. B) Edificio destinado a garaje de reparaciones de vehículos, consistente en una amplia nave de forma rectangular que lleva dirección Oeste-Este, en una longitud de treinta y cuatro metros y cincuenta centímetros lineales por diecinueve metros de latitud, que hacen una superficie total de seiscientos cincuenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, consta de una sola planta con alzado, incluida su cubierta de seis metros y ochenta centímetros, toda ella construida a base de cemento y ladrillo con su estructura metálica y cubierta de uralita. Tiene dos portones metálicos de cuatro metros de anchura para acceso a la misma, uno en su lateral Este y otro en el Oeste con diversos huecos en sus fachadas Norte y Sur. C) Un edificio nave destinado a taller de estructura y carpintería metálica, de forma rectangular, que lleva dirección Oeste-Este, en una longitud de ochenta y nueve metros y cincuenta

centímetros de latitud haciendo una superficie total de mil ochocientos treinta y cuatro metros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Consta de una sola planta con alzado incluida su cubierta de siete metros y ochenta centímetros, construida a base de cemento y ladrillo con estructura metálica y cubierta de uralita. Tiene dos portones metálicos de cuatro metros de anchura, para acceso a la misma, uno en su acceso Este y otro en el Oeste, con diversos huecos en sus fachadas Norte y Sur. D) Un edificio dedicado a la fabricación de forjados, consistente en una nave que lleva dirección Oeste-Este, que consta de una sola planta, con alzado incluidas sus cubiertas de siete metros y cincuenta centímetros, forma un polígono irregular de seis lados. Su lateral Norte tiene una longitud de sesenta y seis metros lineales, el del Sur forma una línea quebrada cuyo primer trazo horizontal en dirección Este mide veintidós metros, gira después vertical en dirección Norte en línea de once metros para volver nuevamente en horizontal en dirección Este, con longitud de cuarenta y cinco metros. Su fachada principal mira al Este y tiene línea de quince metros y cincuenta centímetros, donde existe un portalón metálico de acceso de cuatro metros de ancho, y su fachada posterior que da al Oeste, tiene de línea veintiséis metros y cincuenta centímetros. El edificio ocupa una superficie total de mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y su construcción es de cemento y ladrillo, sus estructuras metálicas con dos cubiertas de uralita. Una que ocupa la zona anterior y otra la posterior. Todo linda al Norte, con el río Aranda y zona excluida de concentración parcelaria; Sur, camino del Cañal parcelas excluidas de concentración, finca 220, propiedad de Prefabricados y Pretensados, S. A. (Preypresa), de propiedad de Eustasio González, finca 222 y de Inocencio García; al Este, finca 216 del Servicio de Concentración Parcelaria, parcelas excluidas de concentración, herederos de Aquilino López (finca 224) y Juan González (finca 223) y también con la finca 220 de concentración y 222 de Eufasio

González, y por el Oeste, con el río Duero, con las dichas fincas 220 de concentración y 222 de Eustasio González y en parte con la propiedad de Prefabricados y Pretensados, S. A. (Preypresa)».

Tipo de licitación: 76.806.436 pesetas.

Cargas que han de permanecer subsistentes:

Hipoteca que grava la totalidad de la finca, a favor del Banco de Crédito Industrial, S. A., en garantía de un préstamo de cuarenta millones de pesetas, de los intereses de cinco anualidades al ocho enteros setenta y cinco centésimas de otros por ciento anual y de ochocientos mil pesetas de comisiones, de dos millones de pesetas en cuanto a demora y de cuatro millones de pesetas para costas y gastos.

Una anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, para responder de trescientos treinta y seis millones veinticuatro mil ciento veintisiete de principal, de cincuenta y tres millones quinientas noventa y cinco mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas, como derechos de costas.

2.º Que permanecerán las cargas citadas, así como cualquiera otra que existiera y que fuera preferente.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del veinte por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores que, sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá ingresar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros encontrándose de manifies-

to aquéllos en esta oficina recaudatoria en Plaza Mayor, 7-2.º, Aranda de Duero (Burgos), hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Los títulos existentes son certificados del Registro de la Propiedad.

7.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubieren sido objeto del remate en la subasta, conforme el número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

8.º Por el presente anuncio se advierte a los deudores del presente expediente a los acreedores hipotecarios, titulares de embargos preventivos, terceros poseedores, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Aranda de Duero, 13 de noviembre de 1984. — El Recaudador, Julián Sánchez Zancudo.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de contratación

Objeto de la licitación: La adquisición, mediante concierto directo, de diversas prendas para uniformes y accesorios de defensa con destino al personal de la Policía Municipal.

Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad global de 2.989.500 pesetas, a la baja.

Garantías: Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cual-

quiera de los días y horas hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 11 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, calle núm., con D. N. I. núm., toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para el suministro mediante concierto directo de diversas prendas para uniformes y accesorios de defensa, con destino al personal de la Policía Municipal, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., fecha, comprometiéndose a suministrar ... con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio

Asimismo se comprometo al cumplimiento del contrato en el plazo de a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 29 de octubre de 1984. —El Alcalde, José María Peña San Martín.

7318.—4.960,00

Objeto de la licitación: La adquisición, mediante concurso, de 235 toneladas de carbón y 94 toneladas de leña con destino a las Escuelas Nacionales y diversas Dependencias Municipales.

Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 4.230.000 pesetas para

el carbón y 658.000 pesetas para la leña, a la baja.

Garantías: La fianza provisional por importe de 94.600 pesetas para el carbón y 19.740 pesetas para la leña y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los once días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en calle núm., con D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o en representación de) ... toma parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para el suministro de carbón y leña con destino a las Escuelas Nacionales y diversas Dependencias Municipales para la temporada de invierno de 1984-1985, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. de fecha, comprometiéndose a suministrar el carbón y/o la leña con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego en el siguiente precio, haciendo constar que el carbón y/o leña reúne las siguientes características, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5-f).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 5 de noviembre de 1984. —El Alcalde, José María Peña San Martín.

7319.—4.950,00

Objeto de la licitación: La adjudicación, por el sistema de concierto directo de la explotación de los servicios de bar de los Centros Culturales «El Crucero» y de la Ba-

riada Illera, por un período de dos años.

Reclamaciones: Dentro de los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 250.000 pesetas anuales al alza para cada uno de los bares.

Garantías: La fianza provisional por importe de 15.000 pesetas y la definitiva por los porcentajes máximos señalados en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Burgos hasta las trece horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13,15 horas del mismo en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado, profesión, vecino de con domicilio en, titular del D. N. I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar, mediante concierto directo, la explotación de los servicios de bar del Centro Cultural, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma haciendo constar:

a) Ofrece la cantidad anual de, que significa un alza de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad se declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional para participar en la licitación por importe de 15.000 pesetas.

d) Acompaña asimismo el Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo y documento exigido en la base 13 del pliego de condiciones.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la licitación.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Burgos, 30 de octubre de 1984.

—El Alcalde, José María Peña San Martín.

7320.—5.140,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

El Ayuntamiento de mi prestación, en sesión del día 30 del actual aprobó el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de regir en el concurso para la ampliación y conducción de aguas de esta villa.

Las obras deberán quedar terminadas, en el plazo de tres meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación, a la baja, es de 13.124.361 pesetas (trece millones ciento veinticuatro mil trescientas sesenta y una).

Fianza provisional, 2 por ciento del tipo de licitación; y la definitiva, el 6 por 100.

Este concurso se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por la urgencia acordada, de quedar desierto el primer concurso, se celebrará segundo concurso, con las mismas bases y condiciones, transcurridos 8 días del primero.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del décimo día hábil y la apertura de las mismas se realizará seguidamente.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde pueden ser examinados libremente y presentar reclamaciones, dentro del plazo de 8 días, al de la publicación de este anuncio.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad núm., mayor de edad y vecino de, enterado del pliego de condiciones facultativo y económico-administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a realizar la obra de ampliación del abastecimiento de aguas y conducción, en el plazo máximo de tres meses, por la cantidad de pesetas (en letra y número) y acepta en todas sus partes el pliego de condiciones si le fuese adjudicado el concurso.

Fresno de Río Tirón, a 31 de octubre de 1984. — El Alcalde, Germán Agüero.

7243.—4.310,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Ejecutando acuerdo de la Corporación, se convoca la siguiente subasta pública:

Enajenación de 438 chopos lombardos, de propiedad municipal, sitos en los parajes denominados La Cuesta, Riberas del Pedroso y Las Velachas.

Tasación, en alza, 1.314.000 pesetas.

Pago, antes de verificarse el aprovechamiento, octubre de 1985, fecha tope.

Garantías. — Provisional, pesetas, 40.000; definitiva, el 5 % de la adjudicación definitiva.

Subasta, en la Casa Consistorial, a las 13,30 horas del día 11 de diciembre de 1984. De quedar desierto, se celebrará una segunda, el día 26 del mismo mes e igual hora.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría Municipal, en sobres cerrados, hasta la hora de la celebración de la subasta, ajustadas al modelo que al final se inserta y acompañando los siguientes documentos:

- a) Justificante constitución garantía.
- b) Fotocopia D. N. I.
- c) Declaración jurada arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, con D. N. I. número, vecino de, con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de, acreditándolo con, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, para la enajenación de 438 chopos lombardos, propiedad del Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado, acepta, por conocerlas, las condiciones contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Barbadillo del Mercado, 8 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Mariano Miguel González.

7426.—4.935,00

Junta Administrativa de Montejo de Bricia

Debidamente autorizado por ICONA, se celebrará en los locales de esta Junta Administrativa, a las 13 horas, bajo la presidencia del Presidente de la Junta o Vocal, en quien delegue, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la siguiente subasta de 143 robles y 15 hayas, con un volumen de 215 y 21 metros cúbicos, respectivamente, de madera, en el paraje de Puente el Cepo, tasados en 2.533.000 pesetas.

Los licitadores deberán ingresar en arcas de la Junta el 5 por 100 de la tasación como depósito provisional. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y serán admitidos hasta media hora antes de la fijada.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Montejo de Bricia, a 9 de noviembre de 1984. — El Presidente de la Junta, Pedro López Sáiz.

7316.—2.325,00

Ayuntamiento de Altable

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre de 1984, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la licitación. — La contratación mediante subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Altable.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Se halla fijado en 3.066.380 pesetas, a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago. — Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, las obras deberán estar realizadas, en el plazo de siete meses.

El pago de la obra se abonará previa certificación final de obra por técnico competente designado al efecto, en un plazo de dos meses.

Garantías. — La fianza provisional, por importe de 61.327 pesetas; y la definitiva, se fija en un 10 % de la adjudicación definitiva.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones o plicas. — En la Secretaría de la Corporación en días hábiles, de doce a trece horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 16 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de lici-

tación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, vecino de, con domicilio, titular del D. N. I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Altable, relativa a las obras de reforma de la Casa Consistorial, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha, número, a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que enterado del pliego de condiciones, el cual acepta, se compromete a realizar las obras de la referida subasta en el precio de pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de pesetas, respecto del tipo de licitación, en el plazo de

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Altable, 6 de noviembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

7312.—6.890,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Extravío libreta 3000-060-000602-8. Plazo reclamación: 15 días.

7450.—500,00